Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 534

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA CONSULTORA SAN ANTONIO DE HUGO ANTONIO BRITOS BOGADO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de marzo de 2023.

VISTO: La Nota del 18/02/22, (Expediente N° 02377-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 093 del 27/01/2022 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 073/22 del 11/10/22; el Memorando M DGAF-440-2022 del 21/11/22; el Dictamen DIDI N° 94/2023 del 27/02/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 004/2023 del 13/02/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 18 de febrero de 2022, (Expediente N° 02377-22 y sus anexos), respectivamente, el Sr. Hugo Antonio Britos Bogado solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución…", "Art. 4°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a las Constructoras que se encuentren en proceso de renovación, para que en el término de treinta (30) días corridos completen las documentaciones exigidas en el reglamento aprobado en la presente resolución…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se dispone: *"Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente…" "Art. 2°) AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, en el plazo del 7 al 18 de febrero de 2022."*

Que, por Memorando M-CABC 073/22 del 11 de octubre de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: *"En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA SAN ANTONIO CONSTRUCTORA de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA SAN ANTONIO CONSTRUCTORA…".*

Que, por Memorando M DGAF-440-2022 del 21 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal CONSULTORA SAN ANTONIO DE HUGO ANTONIO BRITOS BOGADO CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 412 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…".*

Que, por Dictamen DIDI N° 94/2023 del 27 de enero de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 10 y 11 de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo 5° de su modificatoria establecida por Resolución N° 097 del 27/01/2022, esta Dirección entiende que: 1- El Sr. Hugo Antonio Britos Bogado, quien gira en plaza bajo la denominación de Consultora San Antonio, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras…".*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/Nº 004/2023 del 13 de febrero de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"...se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias de la resolución N° 2429/21...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional a la Consultora unipersonal "CONSULTORA SAN ANTONIO" del Sr. Hugo Antonio Britos Bogado, con RUC N° 3986642-4 calificado para un nivel de Construcción de hasta 412 (cuatrocientos doce) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del Sr. Hugo Antonio Britos Bogado, con RUC N° 3986642-4, quien gira en plaza bajo denominación de "Consultora San Antonio", a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cuatrocientas doce (412) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al Sr. Hugo Antonio Britos Bogado, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro